



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de suplente (Jefe de Preceptor) del Agente Patoco, Carlos Daniel al 14/11/23 al 13/12/23 E  
X-2023-00110197- -UNC-SAAD#CNM

---

#### **VISTO:**

El certificado médico presentado en EX-2023-00110848- -UNC-SAAD#CNM Agente **PATOCO, Carlos Daniel** (Legajo N° 24.849, DNI 17.385.241), con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, en un cargo de Jefe de Preceptores (Código 223), en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Código 209) y en el dictado de ocho (8) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la prórroga de designación parcial de suplente en un cargo de Jefe de Preceptores (Código 223), para regularizar el pago de haberes según consta en las presentes actuaciones del expediente que se tramita.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

**Por ello,**

**EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT**

#### **R E S U E L V E:**

Art.1º.- Prórroga de designación con carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Jefe de Preceptores (Código 223), desde el 14/11/2023 hasta el 13/12/2023, a:

- **FUENTES GUTIÉRREZ, Gisel Natalí** (Legajo N° 49.508, DNI 32.739.883), con extensión horaria doble.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.

